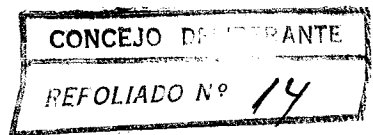




Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 20 de 11 de 1990

VISTO: El Expediente N° 184/90, letra H.C.D., mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita se denomine con el nombre de "JORGE OMAR RETAMAR", a la cabina de transmisión del Complejo Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue un colaborador permanente en la faz deportiva local, desempeñándose como periodista deportivo;

Que hasta sus últimos días fue un inquieto joven del quehacer deportivo Ushuaiense;

Que por Ley Territorial N° 236, Artículo 101°, inciso 7), el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proyectar Ordenanzas y proponer su sanción al Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DENOMINASE con el nombre de "JORGE OMAR RETAMAR", a la cabina de transmisión existente en el Gimnasio Profesor "Hugo Italo FAVALE" del Complejo Polideportivo Municipal, en memoria del extinto joven periodista deportivo local.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 113/84.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 742/90

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-11-90.-

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
H.C.D.

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 DIC 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 742 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se denomina con el nombre de "JORGE OMAR RETAMAR", a la cabina de transmisión existente en el Gimnasio Profesor "Hugo Italo FAVALE" del Complejo Polideportivo Municipal, en memoria del extinto joven periodista deportivo local.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PRONUNCIAR la Ordenanza Municipal Nº 742 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se denomina con el nombre de "JORGE OMAR RETAMAR", a la cabina de transmisión existente en el Gimnasio Profesor "Hugo Italo FAVALE", del Complejo Polideportivo Municipal, en memoria del extinto joven periodista deportivo local.

ARTICULO 2º.-Comuniquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 877 /90.-



ES COPIA FIEL

ROBERTO S. SARMIENTO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO CESAR OVANDO  
Jefe Dpto. Despacho/Gnt.  
Municipalidad de Ushuaia